



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,**

**VISTO:**

El dictamen final del Jurado elevado por la Señora Decana, Lic. Lilia Exeni, para que se designe Profesora Adjunta Concursada Dedicación Semi Exclusiva, a la Dra. María Agustina Carranza, en la cátedra "Psicolingüística" del Departamento de Letras, actuaciones que obran en Expte. F.H. N° 237/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición fue autorizado por Resolución C.D.F.H. N° 017/24, cuyos procedimientos e instancias de sustanciación se realizaron de conformidad a la Ordenanza C.S. N° 012/15;

Que se inscribió una aspirante: María Agustina Carranza;

Que el Tribunal realizó el análisis de los antecedentes y la documentación presentada por la postulante, por lo cual resolvió que reúne los requisitos para acceder a la clase pública y entrevista personal;

Que el Tribunal realizó la clase pública y entrevista personal según lo establece la Ordenanza C.S.N° 012/15, al aspirante, de acuerdo con el **Acta de Sorteo de Tema** del día 08/04/2025 que indica el tema sorteado: **Taxonomía de las estrategias inferenciales**, perteneciente al programa vigente de la materia;

Que el jurado, respecto de la postulante María Agustina Carranza., expresa que: *"Durante la exposición, la concursante se apoya en una presentación de PowerPoint. Encuadra el tema de la clase en el programa de la asignatura, enuncia los objetivos perseguidos y contextualiza la materia en el plan de estudios de la carrera. Describe las inferencias superestructurales, las macroestructurales, las microestructurales, las léxicas y las evaluativas, realiza un cierre del tema y propone una tarea de trabajo práctico que anuncia se evaluará en el siguiente encuentro, pondera la solidez teórica, la claridad expositiva, las destacables condiciones pedagógicas y la ejemplificación pertinente. Pone de resalto, además, la pericia en el manejo de los recursos tecnológicos y en la creativa selección del texto y del género elegidos para la clase".* En el momento de la entrevista el jurado: *"...se le fueron haciendo comentarios puntuales sobre su notable desempeño en la exposición. La postulante responde a todos los requerimientos del jurado con seguridad, precisión y de manera muy satisfactoria";*

Que, *"Por las consideraciones expuestas, el jurado dictamina que la Dra. María Agustina Carranza dispone de los méritos y reúne los requisitos suficientes para ocupar el cargo de Profesora Adjunta Concursada, Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra Psicolingüística, del Departamento Letras";*

Que la Secretaría Legal y Técnica de la UNCA, emite dictamen legal previo en sentido favorable, dando conformidad a lo actuado;

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Docentes y sugiere aprobar la designación de la Dra. María Agustina Carranza;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**(En sesión ordinaria del día 13/05/2025)**

**RESUELVE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

1985-2025, 40° Aniversario del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** lo actuado en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición autorizado por Resolución C.D.F.H. N° 017/24, para la cobertura de un cargo de Profesor Concursado Adjunto Dedicación Semi Exclusiva, en la cátedra "**PSICOLINGÜÍSTICA**" del Departamento de Letras de la Facultad de Humanidades.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la **Dra. MARÍA AGUSTINA CARRANZA, D.U. N° 31.648.732**, en el cargo de Profesora Concursada Adjunta Dedicación Semi Exclusiva, en la cátedra "**Psicolingüística**" del Departamento de Letras, por el término de 5 (cinco) años a partir de la toma de posesión que dispondrá la Facultad.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Profesional designada en esta instancia desarrollará, además, otras actividades docentes o afines en las áreas que correspondan a su especialización, de conformidad con el Estatuto Universitario y Resoluciones vigentes en esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** las erogaciones resultantes a la partida del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° 029**  
a.s.

ES COPIA FIEL

  
Prof. SILVANA LANDRADA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Dra. LILIA EXENI  
DECANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.